



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00026509- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita prórroga de licencia sin goce de haberes por razones de estudio (Art. 4º, Apart. II, Inc. "a", de la Ordenanza 1/91, T.O: RR N° 1600/00), presentado por la Prof. JIMENA INÉS GARRIDO, DNI 28.116.182 (Leg. 43059), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado I: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318), en cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado II: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318) y en cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa II: Historia Socio-cultural de América Latina (Cód. 318), desde el 01/03/2024 y hasta el 28/02/2025;

Lo informado en orden 16 por la Dirección General de Personal y en orden 42 y 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2024-75688-E-UNC-DGAJ#SG;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. JIMENA INÉS GARRIDO, DNI 28.116.182 (Leg. 43059), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado I: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318), en cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Taller Orientado II: Construcción de Conocimiento Social (Cód. 318) y en cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Optativa II: Historia Socio-cultural de América Latina (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, desde el 1 de marzo de 2024 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2025 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el (Art. 4º, Apart. II, Inc. "a", de la Ordenanza 1/91, T.O: RR N° 1600/00),

ARTÍCULO 2°.-El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.